|  |  |
| --- | --- |
|  | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
|  |  |
| **UIT-T** |  |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT |   |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONESDubai, 20-29 de noviembre de 2012 |
|  | **Resolución 77 – Normalización de las redes definidas por software en el Sector de Normalización de las Telecomunicacionesde la UIT** |
|  |  |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 77 (Dubai, 2012)

**Normalización de las redes definidas por software en el Sector
de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT**

*(Dubai, 2012)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

*considerando*

*a)* que las redes definidas por software (SDN) cambiarán profundamente el panorama de la industria de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las próximas décadas;

*b)* los múltiples beneficios que pueden aportar las SDN a la industria de las telecomunicaciones y de las TIC;

*c)* el creciente interés demostrado por un número significativo de empresas en la utilización de las SDN en la industria de las telecomunicaciones y de las TIC;

*d)* que la aplicación generalizada de las SDN requerirá un sistema de normas aplicables del que aún no se dispone,

*observando*

*a)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) debe desempeñar un papel protagonista en la elaboración del citado sistema de normas de SDN aplicables;

*b)* que debería crearse un ecosistema de normas en cuyo centro debería estar el UIT-T,

*reconociendo*

*a)* que el UIT‑T ofrece ventajas exclusivas en lo que respecta a las normas sobre requisitos y arquitectura;

*b)* que se requiere establecer en primer lugar una sólida base en términos de normas sobre requisitos y arquitectura de las SDN para que pueda desarrollarse el conjunto de las normas a través de sinergias a escala de toda la industria;

*c)* que la Comisión de Estudio 13 del UIT-T ha participado en el estudio de las SDN para el desarrollo de las redes futuras y está colaborando con las organizaciones de normalización pertinentes,

*resuelve encargar a la Comisión de Estudio 13 del UIT-T*

1 que organice las estructuras precisas en el seno de la Comisión de Estudio 13 para ampliar y acelerar el trabajo sobre la arquitectura y los requisitos de las SDN a partir de su primera reunión del próximo periodo de estudios;

2 que recomiende al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) la forma de abordar los asuntos ajenos al mandato de la Comisión de Estudio 13,

*encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones*

que estudie la cuestión, tenga en cuenta la aportación de la Comisión de Estudio 13 y otras Comisiones de Estudio relevantes, y adopte las medidas oportunas con miras a decidir las actividades de normalización de las SDN necesarias en el UIT-T a través de las medidas siguientes:

• la identificación de la o las Comisiones de Estudio pertinentes para llevar a cabo acciones de seguimiento y tomar disposiciones de organización apropiadas en relación con las SDN;

• la coordinación de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las SDN realizados por las Comisiones de Estudio según sus ámbitos de competencia;

• el fomento de la colaboración con otras organizaciones y foros de normalización relativos a las SDN;

• la definición de una visión estratégica clara para la normalización de las SDN y el relevante papel activo que debe asumir el UIT-T,

*encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*

1 que proporcione la asistencia necesaria a fin de agilizar estos esfuerzos, aprovechando en particular cualquier oportunidad dentro de los límites del presupuesto asignado para intercambiar opiniones con la industria de las telecomunicaciones y de las TIC incluso a través de las reuniones de los Directores Tecnológicos (CTO) (en virtud de la Resolución 68 (Rev. Dubai, 2012) de esta Asamblea) y, en particular, promover la participación de la industria en la labor de normalización de las SDN en el UIT-T;

2 que organice un seminario sobre las SDN en 2013 para su promoción en el seno de la UIT-T,

*invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las instituciones académicas*

a presentar contribuciones para fomentar la normalización de las SDN en el UIT-T.